CONTRATO N° 55/2016

REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL N° 5: AVDA. ITAPUA Y CALLE MISIONES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **E.R. CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 4392616-9,** domiciliada en Avda. Monday km 7 Fracción Yeruti – Presidente Franco – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ester Concepción Rojas Rodríguez, con Cedula de identidad **N° 4.392.616**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la "REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL N° 5: AVDA. ITAPUA Y CALLE MISIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL N° 5: AVDA. ITAPUA Y CALLE MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas Correspondientes;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor de fecha 20 del mes de octubre del 2016;
(e) La resolución IM. 3.423/2016 de fecha 25 del mes de octubre del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **521** Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico **520** Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 101.453.000 (Guaraníes: Ciento y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317866**.----------

E.R. Construcciones
Ester C. Rojas Rodriguez
RUC: 4392616-9

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 51/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IM Nº 3.423/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta días) desde la firma del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	OBRA: REPARACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO					
	UBICACIÓN: Área 5 Avda. Itapuá					
	AREA DE REPARACION: 2.194 m2					
N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
-	72131701-008	***TRABAJOS PRELIMINARES***				
1		*Marcación y replanteo*	*Un*	*2.194,00*	2.500	5.485.000
2		*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica*	*Un*	*1,00*	1.700.000	1.700.000
-		***MOVIMIENTO DE SUELO***				
3		*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*	*m²*	*2.194,00*	5.500	12.067.000
-		***EMPEDRADO***				
4		*Bacheo con reposición de empedrado*	*m²*	*2.194,00*	14.000	30.716.000
5		*Compactación de empedrado*	*m²*	*2.194,00*	5.000	10.970.000
-		***LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA***				
6		*Limpieza final*	*Gl*	*1,00*	1.000.000	1.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**61.938.000**

OBRA: REPARACION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO						
UBICACIÓN: Área 5- CALLE MISIONES						
AREA DE REPARACION: 1.345 m2						
N°	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
-	72131701-008	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
7		*Marcación y Replanteo*	Un	1,345.00	2.500	3.362.500
8		*Cartel de Obra c/impresión digital en loma vinílica*	Un	1.00	1.700.000	1.700.000
-		**MOVIMIENTO DE SUELO.**				
9		*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*	m2	1,345.00	5.500	7.397.500
-		**EMPEDRADO**				
10		*Bacheo con reposición de empedrado*	m2	1,345.00	14.000	18.830.000
11		*Compactación de empedrado*	m2	1,345.00	5.000	6.725.000
-		**LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE OBRA**				
12		*Limpieza final*	Gl	1.00	1.000.000	1.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**39.015.000**

E.R. Construcciones
Ester C. Rojas Rodriguez
RUC: 4392616-9

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: *GS. 100.953.000 (Guaraníes: cien millones novecientos cincuenta y tres mil).-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	AREA HABITACIONAL N° 5: AVDA. ITAPUA	REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL AREA HABITACIONAL N° 5: AVDA. ITAPUA Y CALLE MISIONES	Será de 60 días calendario, desde la firma de contrato
2	AREA HABITACIONAL N° 5: CALLE MISIONES		

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

OBRA: Reparacion de Pavimento de Empedrado
UBICACIÓN: Area 5 - Avda. ITAPUA
AREA DE REPARACION: 2.194 m2

CRONOGRAMA DE OBRAS

	MES	MES 01				MES 02			
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	*TRABAJOS PRELIMINARES*								
1.1	*Marcación y replanteo*								
1.2	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinilica*								
2	*MOVIMIENTO DE SUELO*								
2.1	*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*								
3	*EMPEDRADO*								
3,1	*Bacheo con reposicion de empedrado*								
3,2	*Compactacion de empedrado*								
4	*LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA*								
4,1	*Limpieza final*								

OBRA: Reparacion de Pavimento de Empedrado
UBICACIÓN: Area 5 - Calle Misiones
AREA DE REPARACION: 1.345 m2

CRONOGRAMA DE OBRAS

	MES	MES 01				MES 02			
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	*TRABAJOS PRELIMINARES*								
1.1	*Marcación y replanteo*								
1.2	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinilica*								
2	*MOVIMIENTO DE SUELO*								
2.1	*Remoción de empedrado. Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado*								

E.R. Construcciones
Ester C. Rojas Rodriguez
RUC: 4392616-9

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

3	*EMPEDRADO*									
3,1	*Bacheo con reposicion de empedrado*									
3,2	*Compactacion de empedrado*									
4	*LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA*									
4,1	*Limpieza final*									

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Contratista a la contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible un "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", extendida una póliza de seguro de caución, en la modalidad CONTRATACIONES DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, un Finanza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por Ley N° 861/96, por el monto y plazo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03. **En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.**

El plazo de las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la contratante, en cuyo caso es obligación del proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS Y CALLES DEL ÁREA HABILITACIÓN Nº 5: AVDA. ITAPUA Y CALLE MISIONES

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

E.R. Construcciones
Ester C. Rojas Rodriguez
RUC: 4392616-9

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *
Miguel A. Faria Palmieri
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del 2016. ----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY TARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTER CONCEPCION ROJAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
E.R. CONSTRUCCIONES

E.R. Construcciones
Ester C. Rojas Rodriguez
RUC: 4392616-9